MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4652**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 64/2019 CON LA EMPRESA INTERPRO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 33/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 362.270**

Asunción, 29 de octubre de 2021

**VISTO**: El memorando DGAF N.° 1428 del 28 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración de Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución F.G.E. N.° 5080 del 3 de octubre de 2019, se adjudicó a la empresa Interpro de Juan Carlos Zucolillo, en el marco al llamado a Contratación Directa n.° 33/2019 "Mantenimiento y reparación de Blindex - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 362.270, haciendo lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 64/2019 del 30 de octubre del año 2019.

Posteriormente, la Dirección Administrativa, dependencia encargada de la administración del contrato, solicitó ampliar la vigencia del presente acuerdo legal hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante la suscripción entre las partes de la Adenda n.° 01 en fecha 17 de diciembre de 2020.

Asimismo, en fecha 17 de marzo de 2021, la Dirección Administrativa solicitó mediante el memorando D.A. N.° 315/2021, ampliar hasta el 20% el monto del contrato, justificando en el mismo que: "*El presente pedido de ampliación de monto del contrato se fundamenta inicialmente con la suscripción de la Adenda n° 1 de Contrato 64/2019 en el cual se determina ampliar la vigencia del contrato de referencia hasta el 31/12/2021, la extensión de la vigencia surge del advenimiento de la pandemia Covid-19 el cual ocasiono a que la ejecución del servicio se haya realizado con demoras durante el ejercicio fiscal 2020; de dicho periodo quedaron pendientes dependencias del Ministerio Público que cuentan con aberturas en vidrios y que han sufrido deterioros por uso, necesitando de mantenimiento y reparación para su formal mantenimiento; así mismo se prevé la readecuación de nuevas dependencias en Sedes del Ministerio Público. La ampliación de monto se solicita a modo de poder con estas necesidades, atendiendo además, que el proceso para el convenio modificatorio se realiza dentro de la vigencia del contrato…*".

En ese sentido, para las normativas señalan para los casos de modificaciones contractuales, debemos remitirnos primeramente al artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…*".

Así también, lo dispuesto en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", indica que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Lo establecido en la Resolución DNCP N.° 4576/2020, artículo 9 inciso: "*a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4652 -**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 64/2019 CON LA EMPRESA INTERPRO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 33/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 362.270**

Ante las normativas expuestas, fue remitida la nota UOC N.° 198/2021, a través de la cual solicitó a la empresa Interpro de Juan Carlos Zucolillo su conformidad para la ampliación hasta el 20% del referido contrato, al respecto, en fecha 17 de marzo del corriente año, la citada empresa remitió mediante nota, su conformidad ante la propuesta planteada.

Según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 243/2021, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico emitió su parecer sobre el presente caso, según dictamen UOC N.° 68/2021 del 26 de octubre de 2021.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 575 del 27 de octubre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 64/2019 con la empresa más arriba mencionada, en el marco de la Contratación Directa n.° 33/2019, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

**RESUELVE:**

**1.- AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato n.° 64/2019, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), en el marco del llamado a Contratación Directa n.° 33/2019 **"Mantenimiento y reparación de blindex – Contrato Abierto Plurianual"** ID N.° 362.270, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Interpro de Juan Carlos Zucolillo.

**2.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

**3.- DISPONER** que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

**4.- COMUNICA**R a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado